

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

EN EL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES EN LA VÍA
PÚBLICA

Alicante, 1 de Enero de 2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE
Y
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
SOBRE TELECOMUNICACIONES DE USO PÚBLICO**

En Alicante, a 1 de Enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. SOFÍA MORALES GARRIDO**, con D.N.I. 02093953-X, CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA del Excmo. **AYUNTAMIENTO de ALICANTE** (en adelante EL AYUNTAMIENTO), estando facultada para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Diciembre

Y de otra, **D. NICOLÁS SÁNCHEZ GIL** con NIF 02889912P, en nombre y representación de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, (en adelante, **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**), entidad domiciliada en Madrid, Gran Vía, N° 28. Número de Identificación Fiscal A-82018474, en su condición de Apoderado en virtud de la Escritura otorgada a su favor el 29 de enero de 2016, ante la Notario de Madrid, Dña. Ana López-Monís Gallego, con el número 345 de su Protocolo, vigente y no revocada.

Los aquí reunidos, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** es la propietaria de los citados teléfonos públicos de pago.
- II.- Que el **AYUNTAMIENTO** está interesado en reducir paulatinamente el mobiliario en la vía pública, manteniendo en todo momento las necesidades de servicio público telefónico conforme a Ley General de Telecomunicaciones (Ley 32/2003, de 3 de noviembre), el RD 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las Condiciones para la Prestación de Servicios de Comunicaciones Electrónicas, el Servicio Universal y la Protección de los Usuarios (R.D. 424/2005, de 15 de abril), y demás normas complementarias, en las condiciones que en las mismas se establecen.

- III.- Que, igualmente, el AYUNTAMIENTO está interesado en la utilización de cabinas telefónicas instaladas en vía pública para la promoción activa de campañas municipales, así como para difundir información de carácter institucional a través de su exhibición, en los citados soportes.
- IV.- Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el presente Convenio tiene por objeto optimizar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el término municipal del AYUNTAMIENTO, mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, y con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el tránsito de las personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los citados soportes telefónicos, que promocióne, asimismo, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.

Se establece, por tanto, la citada colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá llevar a cabo la instalación y explotación de teléfonos públicos de pago ubicados en vía pública, previo cumplimiento de los requisitos previstos para la concesión de las preceptivas licencias de obras, que deberán tramitar según el caso, así como la exhibición de publicidad en los soportes de dichas cabinas telefónicas instaladas en el dominio público del AYUNTAMIENTO.

Se creará una comisión mixta de seguimiento, compuesta por miembros de las Entidades firmantes, que permitirá coordinar y tutelar el cumplimiento del presente Convenio en los términos de colaboración acordados entre las partes.

SEGUNDA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA efectuará un seguimiento constante del grado de uso de las instalaciones de telefonía pública existentes, a fin de mantener en todo momento el número adecuado de las mismas, de forma que se actualice la correcta prestación del servicio público telefónico en función de la demanda, y utilizando para ello los modelos de soportes cuya imagen se incluye en el presente Convenio como **Anexo nº 1**, incorporándose los medios técnicos más avanzados de que se disponga en cada momento.

Las tonalidades generalmente utilizadas en estos soportes serán las corporativas del Grupo TELEFÓNICA, azul y verde.

TERCERA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá, por si misma o a requerimiento del propio AYUNTAMIENTO, a la desinstalación de los soportes de cabinas telefónicas en aquellos puntos que carezcan de interés, cuando en base al conocimiento y experiencia se considere procedente.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a la instalación de cabinas especialmente diseñadas para personas discapacitadas, en las instalaciones que la Comisión considere convenientes para el fin social que se persigue.

CUARTA: En relación con la planta existente, EL AYUNTAMIENTO reconoce expresamente la existencia en la actualidad de 110 teléfonos de uso público instalados con autorización del AYUNTAMIENTO. Su detalle, modelo y ubicación se contiene en el **Anexo nº 2** que forma parte integrante del presente Convenio. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la vigente legislación de Telecomunicaciones, en lo que a este respecto corresponda.

QUINTA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá conectar al alumbrado eléctrico del AYUNTAMIENTO las cabinas telefónicas ubicadas en vía pública, tanto las existentes como las que se instalen en un futuro, siendo el AYUNTAMIENTO quien fije previamente los puntos de enganche de la instalación eléctrica para cada soporte o cabina.

Los gastos que ocasione dicha instalación no supondrán coste alguno para el AYUNTAMIENTO, puesto que correrán a cargo de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

SEXTA: EL AYUNTAMIENTO estudiará, y en su caso autorizará, previa tramitación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, las solicitudes correspondientes para la realización de las obras que resulten precisas para la ejecución de nuevas instalaciones y desinstalaciones de cabinas telefónicas. A su vez, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete, una vez finalizadas las obras, a restablecer la situación de los viales públicos afectados al estado original en que se encontrasen antes de acometer tales actuaciones.

SEPTIMA: Este Convenio constituye igualmente el instrumento singular por el que se regulan las relaciones entre las Partes, en materia de exhibición publicitaria en soportes de teléfonos ubicados en vía pública, en el Término Municipal del AYUNTAMIENTO.

Este convenio exime a TELEFÓNICA DE ESPAÑA de la tramitación y obtención de la correspondiente licencia municipal de explotación publicitaria.

OCTAVA: Por su parte, TELEFÓNICA DE ESPAÑA colaborará con el AYUNTAMIENTO en la realización de Campañas Institucionales. A tal efecto, pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO, durante 2 meses de cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, 24 soportes instalados en vía pública para la exhibición de publicidad institucional del AYUNTAMIENTO, por entender este último que esta publicidad tan característica constituye un instrumento idóneo de concienciación de los ciudadanos en la responsabilidad de mejorar el entorno urbano. El importe anual de la colaboración está valorado en **15.224 €**.

El AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la colaboración de TELEFÓNICA DE ESPAÑA haciendo figurar su marca o la corporativa TELEFÓNICA, en la publicidad que periódicamente haga para dar a conocer las empresas y entidades que colaboran en sus Campañas Institucionales.

NOVENA: Los trabajos de montaje y desmontaje de dicha publicidad institucional serán realizados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, debiendo el AYUNTAMIENTO confeccionar y entregar los carteles correspondientes en el domicilio que indique TELEFÓNICA DE ESPAÑA

El AYUNTAMIENTO será responsable de que los diseños y carteles que entregue a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para su exhibición publicitaria no vulneren derechos de terceros y se obliga a mantener indemne a TELEFÓNICA DE ESPAÑA de cualquier reclamación o demanda que pudiera dirigirse contra estas últimas por tal motivo.

DÉCIMA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA colaborará, asimismo, con el AYUNTAMIENTO en el patrocinio deportivo y/o en la realización de obras o iniciativas de carácter social o cultural del AYUNTAMIENTO mediante la aportación anual de cinco mil euros (**5.000 €**), durante la

vigencia del presente Convenio y sus prórrogas, previa presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes soportes documentales.

Por su parte, El AYUNTAMIENTO contribuirá a la divulgación adecuada de esa colaboración con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y hará figurar sus nombres en la publicidad que periódicamente se lleve a cabo para dar a conocer a las empresas y entidades colaboradoras en las Campañas institucionales del AYUNTAMIENTO.

UNDECIMA: En ningún caso la presencia de la imagen corporativa o signos distintivos de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en los soportes publicitarios del Ayuntamiento de Alicante, podrá reputarse como cesión de uso u otorgamiento de facultad alguna respecto de las marcas, signos distintivos, diseños, creaciones o derechos de propiedad industrial e intelectual distinta a la establecida en el presente contrato.

Toda publicidad de la marca TELEFONICA deberá cumplir con el Manual de Imagen Corporativa que TELEFÓNICA DE ESPAÑA facilitará al Ayuntamiento de Alicante para su conocimiento y aplicación, en su caso.

DUODÉCIMA: El presente Convenio queda sujeto a la confirmación por parte del Ministerio de continuidad de la prestación del Servicio Universal 2018

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año, desde 01/01/2018 al 31/12/2018

DECIMOCUARTA: Para cuantas divergencias puedan surgir sobre la interpretación o ejecución del presente convenio las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid- Capital.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Firmado por MARIA SOFIA
CRESCENCIA MORALES GARRIDO -
NIF:02093953X
Fecha: 24/01/2018 12:08:06 CET
Dña. Sofía Morales Garrido
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Firmado por 02889912P NICOLAS SANCHEZ
(R: A82018474) el día 22/01/2018 con
un certificado emitido por AC

D. Nicolás Sánchez Gil
TELEFÓNICA DE ESPAÑA

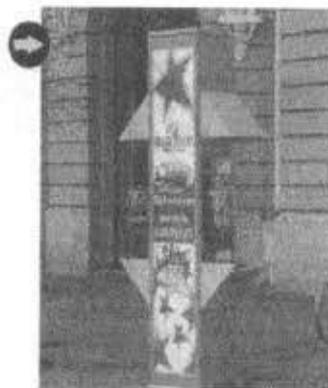
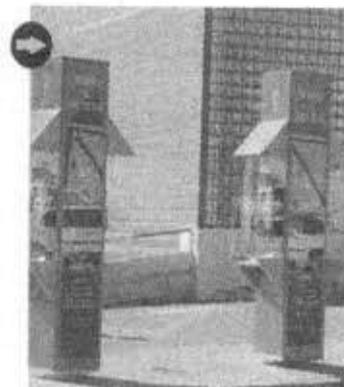
Anexo n° 1

MODELOS DE SOPORTES

***Soporte Cubierto
para T.M.M., T.M.T., T.M.I.M.
y T.M.I.T.***



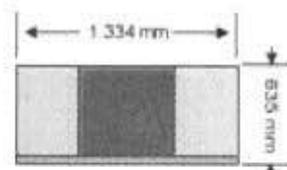
***Soporte Múltiple para
T.M.M., T.M.T., T.M.I.M.
y T.M.I.T.***



Soporte Múltiple para T.M.M., T.M.T., T.M.I.M. y T.M.I.T.



Soporte Múltiple Antivandálico para T.M.M. y T.M.T.



Anexo n° 2

DETALLE DE TELÉFONOS
INSTALADOS

DESC_MUNICIPIO	COD_SOPORTE	DIRECCION	TELEFONOS
Alicante/Alacant	U-3353	SALAMANCA	1
Alicante/Alacant	H-0002	DE MAISONAVE ESQ. GRAL. O'DONNELL	1
Alicante/Alacant	H-0003	AV MAISONAVE 42-44	1
Alicante/Alacant	H-0014	LA ISLETA -URB. PARAISO -ALBUFERETA	1
Alicante/Alacant	U-3364	AVD. SALAMANCA S/N - FTE. ESTACION	1
Alicante/Alacant	U-0001	RUPERTO CHAPI	1
Alicante/Alacant	U-0007	RAMBLA MENDEZ NUNEZ	2
Alicante/Alacant	U-0028	GABRIEL MIRO	2
Alicante/Alacant	U-0031	EXPLANADA DE ESPANA	1
Alicante/Alacant	U-0106	ESPLA.ESQ CL CHURRUCA	2
Alicante/Alacant	U-0334	MAESTRO LUIS TORREGROSA-ESQ.E.MADRI	1
Alicante/Alacant	U-0559	LA NASA. ALBUFERETA	1
Alicante/Alacant	U-0673	MENDEZ NUÑEZ	2
Alicante/Alacant	U-0676	CALVO SOTELO.	1
Alicante/Alacant	U-0934	CHURRUCA	1
Alicante/Alacant	U-0937	DOCTOR GADEA	1
Alicante/Alacant	U-0955	PUERTA DEL MAR.FTE POSTIGUET	1
Alicante/Alacant	U-1081	LES OLIVARETES	1
Alicante/Alacant	U-1084	LES OLIVARETES	1
Alicante/Alacant	U-1102	NUEVA	1
Alicante/Alacant	U-1324	ALFONSO EL SABIO	1
Alicante/Alacant	U-1327	ALFONSO EL SABIO	1
Alicante/Alacant	U-1330	ALFONSO EL SABIO	2
Alicante/Alacant	U-1333	ALFONSO EL SABIO	1
Alicante/Alacant	U-1468	ESPANA	1
Alicante/Alacant	U-1633	ESTACION	1
Alicante/Alacant	U-1636	ALFONSO EL SABIO,MERCADO CENTRAL	1
Alicante/Alacant	U-1801	CALDERON DE LA BARCA	1
Alicante/Alacant	U-1825	OSCAR ESPLA	1
Alicante/Alacant	U-1828	CALDERON DE LA BARCA	1
Alicante/Alacant	U-1831	CALVO SOTELO	1
Alicante/Alacant	U-1834	FEDERICO SOTO (O.N.C.E)	1
Alicante/Alacant	U-2497	RAMBLA DE MENDEZ NUNEZ	1
Alicante/Alacant	U-2902	ALFONSO X EL SABIO.ESQ ANGEL L	1
Alicante/Alacant	U-8088	MENDEZ NUNEZ	1
Alicante/Alacant	U-0175	ESTACION	1
Alicante/Alacant	U-8679	DE GALICIA	1
Alicante/Alacant	H-0350	ORIHUELA	1
Alicante/Alacant	A-7144	LA LUNA	1
Alicante/Alacant	U-3466	FOGLIETI	1
Alicante/Alacant	U-0103	MAISSONNAVE	1
Alicante/Alacant	U-0229	NAVARRO RODRIGO	1
Alicante/Alacant	U-0367	BONO GUARNER	1
Alicante/Alacant	U-0931	STA. MARIA MAZARELLO ESQ.PARDO GIME	1
Alicante/Alacant	U-1483	CISNE ESQ. LIRA	1
Alicante/Alacant	U-1516	ISABEL LA CATOLICA.ESQ PARDO GIL	1
Alicante/Alacant	U-1519	POETA GARCILASO.JTO IGLESIA	1
Alicante/Alacant	U-1525	PADRE RECADERO DE LOS RIOS	1
Alicante/Alacant	U-1543	DE ELCHE (JARDINES PALMERAL)	1
Alicante/Alacant	U-1546	PEREZ MEDINA.MERCADILLO BENALUA	1
Alicante/Alacant	U-1549	ARQUITECTO GUARDIOLA.JTO MERCADO	1
Alicante/Alacant	U-1750	PRINCESA MERCEDES	1

Alicante/Alacant	U-1753	CATEDRATICO LAFUENTE VIDAL ESQ.MEJI	1
Alicante/Alacant	U-1756	MAGALLANES	1
Alicante/Alacant	U-1759	CEFEO ESQ. AGUILAS	1
Alicante/Alacant	U-1765	FERNANDO MADRONAL	1
Alicante/Alacant	U-1768	CEFEO. ESQ EDUARDO LANGUCHA	1
Alicante/Alacant	U-1771	MEDICO PEDRO HERRERO	1
Alicante/Alacant	U-1777	ENRIQUE LOPEZ VIDAL	1
Alicante/Alacant	U-1789	ORION ESQ.CL P. DE LA VINA	1
Alicante/Alacant	U-1819	SALAMANCA	1
Alicante/Alacant	U-2302	GLORIETA POETA VICENTE MOJICA	1
Alicante/Alacant	U-2305	GLORIETA MUSICO EMILIO ALVAREZ ANTO	1
Alicante/Alacant	U-2476	NAVARRO RODRIGO	1
Alicante/Alacant	U-1087	VIRGEN DEL SOCORRO	1
Alicante/Alacant	U-1093	CONDE LUMIARES	1
Alicante/Alacant	U-1345	MAESTRO ALONSO.ESQ ALGORFA	1
Alicante/Alacant	U-1462	VIRGEN DE LAS PALOMAS ESQ.ESCULTOR	1
Alicante/Alacant	U-1465	DOCTOR GOMEZ ULLA	1
Alicante/Alacant	U-1489	CONDE LUMIARES.ESQ PINTOR BAENA	1
Alicante/Alacant	U-1492	PINTOR BAEZA	1
Alicante/Alacant	U-1531	SAN MATEO-ESQ. FCO. GLEZ. SANCHEZ	1
Alicante/Alacant	U-1804	PERIODISTA FCO.BAS MINGOT	1
Alicante/Alacant	U-1858	DIPUTADO JOAQUIN GALAN ESQ. FACHECA	1
Alicante/Alacant	U-1870	JAIME SEGARRA	1
Alicante/Alacant	U-1936	PINTOR BAEZA.JTO ENTRADA HOSPITAL	1
Alicante/Alacant	U-2758	ESQ AMERICA-ESQ.GTA. PINTOR M. GONZ	1
Alicante/Alacant	U-2812	PADRE ESPLA	1
Alicante/Alacant	U-2989	PADRE ESPLA	1
Alicante/Alacant	U-2998	PADRE ESPLA	1
Alicante/Alacant	U-3421	PINTOR GASTON CASTELLO	1
Alicante/Alacant	U-3622	AV. DE LA RONDA MELILLA PRC. 9 BL-1	1
Alicante/Alacant	H-8173	VIRG. DE LOS LIRIOS ESQ. VIRG. LORE	1
Alicante/Alacant	U-0178	AV NOVELDA 92 -ESQ. CL PARDO BAZAN	1
Alicante/Alacant	U-0286	PZA. ARGEL, S/N	1
Alicante/Alacant	U-1258	AV. NOVELDA, 75	1
Alicante/Alacant	U-1618	DIPUTADO JOAQUIN GALANT RUIZ	1
Alicante/Alacant	U-1624	CL BUENOS AIRES -GRAN VIA	1
Alicante/Alacant	U-1786	PINTOR PEDRO CAMACHO	1
Alicante/Alacant	U-1813	CL VIRGEN DEL PUIG 19	1
Alicante/Alacant	U-3010	DIPUTADO JOAQUIN GALANT RUIZ	1
Alicante/Alacant	U-0091	PZA. CONSTITUCION, 1	1
Alicante/Alacant	U-0055	NIZA	1
Alicante/Alacant	U-0064	HOLANDA	1
Alicante/Alacant	U-0070	HOLANDA	1
Alicante/Alacant	U-0094	AVD.COSTA BLANCA,ESQ.AVD.HOLANDA	1
Alicante/Alacant	U-1504	COSTA BLANCA -ESQ. CL BENIDORM	1
Alicante/Alacant	U-1588	BRUSELAS	1
Alicante/Alacant	U-2281	SANTANDER	1
Alicante/Alacant	U-2893	SANTANDER	1
Alicante/Alacant	U-3313	ALCALDE AGANTANGELO SOLER	1
Alicante/Alacant	U-3316	PINTOR XAVIER SOLER	1
Alicante/Alacant	U-3352	CATEDRATICO SOLER	1
Alicante/Alacant	U-3340	ESPAÑA	1
Alicante/Alacant	U-3346	GLORIETA RODOLFO LLOPIS	1